

Recor. el Colegio N. M. L. N. S.ª el Rozario 615

Al espinado Señor: En este día vgo para la
Parroq.ª el Colegio, como heuy quedado, con V. S.,
a hacer los inventarios y avaluos estrajudiciales en
la Hazienda de S.ª Miguel, y a hacer entrega a este
Colegio N. M. de los quatro mil pesos, que de so
impuestos sobre ella el difunto D.ª. Cayetano
Sotomayor, para que con sus rendas se pensionen
el Capellan que vivia a esta Comunidad. En el
sobrante de esta determinado se impongan mil pesos,
p.ª que con sus rendas se mantenga la lampara
de N.ª Amo de la Parroquia el Colegio, cuyo
principal dice en la Clau.ª 43.ª podra reconocer
el Colegio, y el resto es perteneciente a los herederos.
Lo abiso a V. S. para que delivere en junta de
Conciliaris, si les pareciere necesario, sobre si el Colegio
hade tomar a no dho. principal, o dar el dinero y a
que se imponga, porque de otro modo sera pre-
ciso sacar en muebles todo el exeso de los quatro mil
del Colegio. Tambien debemos determinar, sobre si se
paga el sobrante que queda a los herederos, o se sa-



en muebles; todo lo que me ha parecido conveniente avisar a V. S. para que vuelva sobre estos puntos, no sea que después nos veamos embarazados.

Atty. que. a V. S. m. a. S. (Sty)

Año 29 de Mayo.

W. L. M. A. H.

Juan Manuel


El Sr. D. Mariano Ponce y Salencia Secretario de este Colegio may. de Sta. Sta. del Rosario, certifico que el día de oy p. orden del Señor Recr. se sintaron los Concilia- rios, p. tratar sobre la antecedente carta del Sr. D. D. D. Joaqu. Camacho y Jigeron: que quanto a los mil p. q. se des- fincados en su hacienda de San Mig. el difunto Sr. D. Ca- yetano Soto may., p. la lampara de la Iglesia de Santa- yma, y supiero que es útil al Colegio, y q. el referido difunto lo desá al arbitrio del enunciado Colegio van el Vinero o Reconocelos, determinaron quedasen en la misma hacienda. Pero q. no pudiendo determinar sin conocimiento de la hacienda, ni tener los inventarios y abalnos, y al- guna noticia del estado en q. se halla, poravia conveni- ente se verifig. estos p. q. temiéndolos á la vista puedan determinar con acierto. Que el Señor Recr.

o la persona q.^a comisionase de acompañar este encargo.
 Todo lo qual p.^a q.^a comite lo certifico y firmo p.^r mandado
 de los mismos señores, en este Colegio de Vna. Sta. del Prova
 no a 30 de Dic.^r de 1803.

616

Mariano Perez
 Pro Sec.



J. Director D. D. Andres Thovito y Alencelo.

Colégio y en. 4. de 1904.

M. S. M. A mi mayor estimacion: he
mis hecho lo posible. E. S. muy cono-
da a W. D. Mariano. Los hered. se
vengan a recibir. su sobrante en cu-
rento en un blanco, q. han de ser de
rudo, lo q. me parece unil al colegio. Los oves
ladanos me parece q. los debemos pagar
entre los hered. y tal q. En todo digon
na U. lo conv. de Aguardo la resolucion
de T. y q. me mande sup. quere, lo.
uno a d. A. de q. 13. 1. 11.

Joag. Carmelo

P.D. han yegras se demuestran
q. el testador p. con su modico
hacen una fund. p. q. lo q. no
se han incluido en la her.



En esta Hacienda de S. Mig^l en dor de En^o de mil ochocientos quatro
 ant^o p^o effo de practica los imbenzarios, y abalvos de esta Hacienda no
 juramos el D. D. Mariano Perez Valencia Cap^l del Colegio Mayor de Ntra
 S^{ta} del Rosario como representante de ese cuerpo, y diputado p^o ellas di-
 ligencias, segun aparece de la carta del Sr. Recor, q^l re agrega, D. To-
 se Ant^o Forner p^o su muger D^a Agustinia Soto Mayor hermana, y
 heredera del difunto D. D. Cayetano Soto Mayor, la q^l tambien
 de katto presente, la hermana de esta, y tambien heredera D^a
 Ygnacia Soto Mayor, D. Fran^{co} Camero p^o su muger D^a Anton-
 nia Soto Mayor, hermana de las antecederes, y del mis-
 mo modo heredera, la q^l dio su poder al citado su Yerno, cu-
 yo instrumento se agrega, y ultimam^{te} el D. D. Toaquin Coma-
 cho, abalva testamentario del referido difunto: Y procedien-
 do al nombram^{to} de Abalvadores y Contradores, lo hizo el
 Capellan a nombre del Colegio en la persona de Dⁿ Andres
 Correa, los tres referidos herederos, o sus vicegerentes en la per-
 sona de Dⁿ Juan Eug^o Salazar, nombrando los quatro intere-
 sos de acuerdo p^o resaca en discordia a Dⁿ Jose Greg^o Cayzedo,
 y allanore presentes los Abalvadores nombrados, aceptaron su en-
 cargo, prometiendo proceder con legalidad, y segun su con-
 ciencia en la practica de esas diligencias, en cuyo testimonio
 firmaron con los demas intererados, y testigos. Mariano Perez y
 Valencia = Jose Toaⁿ Camacho = por mi madre D^a Ygnacia Soto Mayor
 Jose Ramon Pulgarin = Jose Ant^o de Forner = Fran^{co} Naviera Camer-
 ro = Andres Eligio Correa y Rodriguez = Juan Eugenio Salazar = To-
 se Greg^o de Cayzedo =

En cumplim^{to} de la diligencia antecedente procedieron los peni-
 tos nombrados a verificar los Abalvos de esta Hacienda de S. Mig^l
 en la forma siguiente =



- Primeram^{te} abalvaron la cara p^{al} de la Haci-
 enda con su torina, puertas, y ventanas encan-
 tidad de noventa p^{as} 00 90.
 Y una mesa, dos taburetes viejos y dos bancos, quatro p^{as} 00 0 Li.
 Y ocho casaca de los esclavos en quarenta y un p^{as} 00 Li 1.
 Y la llamada con su depensa, y casa de carpinteria
 en ciento cincuenta p^{as} 00 50.
 Y tres canoas grandes, y dos pequenas en quarenta y dos p^{as} 00 Li 2.

Para ala Buena

Y la armaron del Frapiche en veinte p^l 0020.

Y cinco rapiches, tre en bruto, y dos recibiles en
treinta y dos p^l 0032

Y el Pomo en tres p^l 0003

Y quatro canales de madera en dos p^l 0002

Y las hornillas en quince p^l 0014.

Y el corral de enrenaa Mulas con su puerta y
ramada en ocho p^l 0008.

Y cinco aperos de cargar cara y llena a quatro p^l 0002. 4

Y un banco y dos banquillos de carpinteria en dos p^l 0002.

Y dos remillones, una espuadada y dos medidas
de medir miel en quatro p^l 0000.4

Y una escalera de Guadua en un p^l 0000.1

Y una canoira cachasera con quatro manos
de apilar leña en dos p^l 0002.

Y doce tablas Tapiales, de pira hornillas y ca:
torce pirones en quatro p^l 0004.

Y una canal y un embudo de embasar miel un p^l 0000.1

Y seis mullones de cargar tierra con dos aperos
de moler, dos repost. y dos buxos de colgar aperos 0000 6.

Y dos mangas con una puerta de golpe y su ca:
ramada en ocho p^l 0008.

Y diez y siete aradones unos con otros a diez p^l 0021. 2

Y quatro Achar a caronca p^l 0007. 11

Y cinco Machetes a diez p^l 0006. 2.

Y un Boleton en dos p^l 0002. 11

Y una Baxa en seis p^l 0006.

Y una de garretada en un pero 0001.

Y una rierra de molar Frapiche ocho p^l 0008.

Y dos rierras de banco en dos p^l 0002.

Y una rueda llana en dos p^l 0002.

Y un escoplo de dientes en un pero 0001.

Y uno Yd. de edbor en seis reales 0000. 6

Y uno Yd. de cargar en un pero 0001. 11

Y un buñol en seis p^l 0000. 6

Y un Morillo en 8 p^l un compas en seis p^l uno
guijot en un pero 0002. 6.

Para al frente

Del frente - - - - - 488. 6.

16	Y dos fierros de herrar en seis p ^{as} .	0006. 11
	Y varios fierros de herrar vieja con peso de once lib ^{ras} en tres p ^{as} .	0003.
	Y un guillete de posar con su cadena, uno para posar con su candado, el Mico con su cadena un cepiro de mano, y el Cepo grande quince p ^{as} quatro p ^{as} .	055. 11
	Y dos candados uno grande y otro pequeño en	002. 2
	Y dos martillos en seis p ^{as} .	006. 11
	Y dos tenacaras en quatro p ^{as} .	004. 11
	Y una Hacha yalquisivir en quatro p ^{as} .	000. 11
	Y una Fajadana en quatro p ^{as} .	000. 11
	Y un Far con peso de una y media sa en quince p ^{as} .	055. 11
	Y un Tornillo en doce p ^{as} .	012. 11
	Y once libras y media de fierro Platina a tres p ^{as} lib ^{ras} .	004. 21
	Y una Paila con peso de dos sa y tres lib ^{ras} y un Tombo bueno con peso de dos sa ochos lib ^{ras} a tres p ^{as} lib ^{ras} .	022. 11
	Y cinco Tondos rocos y una paila todo con peso de doce sa quatro lib ^{ras} a uno y medio p ^{as} .	057. 11
	Y una campana con seis lib ^{ras} de peso en seis p ^{as} .	006. 11
	Y dos tanegas de Caña bien cubrida de primera flor cari toda p ^{as} moleta a excepción de dos pedacos chicos en mil seiscientos p ^{as} .	1600. 11
	Y dos Platanos chicos y perdidos en quince p ^{as} .	0015. 11
	Y una antra y unos Suecos en dos p ^{as} .	0000. 2.

Esclavo S.

Ygnacia de 25 a ^{os} quince p ^{as} .	0015. 11
Toaquina Negra de 53 a ^{os} quarenta p ^{as} .	0040. 11
Aguirina de cincuenta a ^{os} en seis p ^{as} .	0006. 11
Tore Maria Carballo 26 a ^{os} en docientos p ^{as} .	0200. 11
Valentin Mulato Clano 21 a ^{os} en cien p ^{as} .	0100. 11
Maria Tula 21 a ^{os} en ciento cinquenta p ^{as} .	0150. 11
Tuan Tore de 22 a ^{os} en docientos p ^{as} .	0200. 11
Alforra Negra de 21 a ^{os} en docientos p ^{as} .	0200. 11
María Concep ^{ta} rubia en cinquenta p ^{as} .	0050. 11
Tore Tomas rubio de 8. meses en quarenta p ^{as} .	0040. 11
Lorenzo Mulato de 20 a ^{os} en ciento cinquenta p ^{as} .	0150. 11
Maria Adriana de 19 a ^{os} en ciento cinquenta p ^{as} .	0150. 11

Para a la Buena - - - - -

3659 21/



De la Puella
Lucas de 16 años en ochenta p.

3459 1/2

Manuel regno de 17 años en doscientos p.

0080.

Anselma de 11 años en cien p.

0200.

Martina de 8 años en cincuenta p.

0100.

Carmela de 29 años en cien p.

0050.

Tuliana rubila 5 años en cincuenta p.

0100.

Francisco Navier en veinte y cinco p.

0050.

Vicente en ciento cincuenta p.

0025.

Domingo Mulato 31 años en cien p.

0150.

Tacinto de 5 años en cuarenta p.

0100.

Tore Guillermo 3 años en treinta p.

0040.

Tore Luis de un año por meses en veinte p.

0030.

Dolores Mulata de 16 años en cincuenta p.

0020.

Tadeo de 21 años en ciento cincuenta p.

0050.

Por treinta y cinco mulas buenas y nuevas a
excepcion de dos de edad a veinte y cinco
una con otras

0150.

0150.

0875. 1/2

5679 1/2

Se advierte q. se hallan huídos los criados siguientes.

Ambrosio - Modesto - Tore Man. de color blanco - Cecilia
y Policarpo.

Con esto se concluyeron los antecedentes abuelos que ardiéron
a cinco mil seiscientos sesenta y nueve, quatro y medio p. los
q. diéron los peñeros haber ejecutado segun su real cédula, y enten-
der, y en testimonio lo firmaron en la referida Hacienda a dos de
Enero de mil ochocientos quatro. = Mariano Perez y Valencia = Tore
Toag. Camacho - Tore Greg. Cayzedo = Andres Eligio Correa y Nor-
diegues = Juan Eugenio Sabaran = Tore abuelo de Torres = Francisco
Navier Camero = por mandado de mi Sr. Padre D. Jn. Tor Mayor
Tore Ramon Pulgarin = Ferrigo Man. Jn. Camacho = Ferrigo Anto-
nio Modesto Gomez

Concuerda con el original a q. por remitimos. Pare-
noquia de Calandaima En 3 de 1804

Mariano Perez
y Valencia

Joaquin Camacho

17 Regio de Vña. Sta. del Novario a 5 de Enero de 1804, ⁶²⁰ finados
y congregateos los señores Rect^r, Vicar^r y Conciliar^r
p^a determinan sobre lo restante a los cinco mil p. q. el D^o Fr. Fr.
Cayetano Soto Mayor de los fundados en su hacienda de San
Mig^l, digeron q. temiendo visto los inventarios y abalnos, y
cercionados del estado de la hacienda, p^a el comicionado del
señor Rect^r p^a este encargo, hallaban ser necesarios p^a Vña. ha-
cienda así los esclavos como los demas bienes y muebles que
contiene, y q. eran de sentir cargase sobre si el Colegio el sobran-
te de sesicientos setenta y nueve p. quatro y m. d. q. es lo
unico a que tienen d^o. los herederos. Que no se podía acceder
a la propuesta q. a nombre de los herederos hace el D^o Fr. Fr.
se Joaquⁿ Camacho, p^a q. se les diese en habed en esclavos
p^a ceder eno en deterioro de la hacienda. Y q. atendiendo a lo dis-
puesto p^a el D^o Fr. Fr. Cayetano Soto Mayor en la clausula decima
de la donacion que hizo a este Colegio en que dispone que si el
Colegio quiere quedarse con todo lo que contiene la hacienda,
entre en arbitrio dar el dinero o reconocerlo. Y q. atendiendo a q.
el Colegio no tiene en la actualidad con que enterar a los
herederos quedasen fincados los referidos pesos en la
misma hacienda, hasta tanto q. se les puedan satisfacer.
Que supuesto a que el mencionado difunto ha señalado p^a una
fundacⁿ las Vegu^al y Pollino no siendo aquellas tan necesarias
y querend^o p^a si el Adm^r de la hacienda M^r Julian Obando, conve-
nien en que se quedase con ellas agregando a la hacienda el
referido Pollino, y siendo de cargo del Colegio satisfacer los diez
y seis p. de su valor, como q. no estaba unido a ellos. Todo lo
qual p^a q. como lo firman por ante mi el presente se-
cretario, y mandaron se ponga tanto de esta determinacion



nacion en el libro de consulta

Andrés Novillo, y Emanuel

Pedro Salgado
Vice R

Juan Manuel Garcia

Castillo
Conc. 20

Steven Diaz Granados
Conc. 30

Ante mi,

Mariano Perez
Sec?

La Clausula 13.^a del Fomento otorgado por el D.^o D. Ciceriano Soto-
 Mayor a favor de C.V. S.^o del Rosario de nuestro Colegio mayor
 en veinte y seis de octubre de 1803, y cuyo Trapiche de San Miguel
 se entregó por mi compañero el D.^o D. José Joaqu.^o Camacho 2.^o
 Alcaide, es como sigue: Iten declaro q.^e el año de 1798, ante el
 Alc.^e de esta Parroq.^a D.^o Rafael Gutierrez hice inventario, y avaluo
 judicial de este Trapiche, y ascendió el valor a ocho mil sesenta
 p.^s, y de esta cantidad tengo otorgado un instrumento ante dicho Al-
 caide D. Rafael Gutierrez, y Ferriz, a favor de mi Colegio Mayor
 del Rosario en q.^e haoo fundacion de quatro mil p.^s en los bienes Ra-
 ces y demas hasta completarlos para q.^e con redito anual de 200,,
 p.^s se pague un Capp.^o q.^e diga Misad todos los dias, y sirva ala
 Virgen del Rosario en aquella Iglesia, con las condicion.^{es}, obligacio-
 n.^{es}, y nombramientos de Parroco, el Sr. Rector, q.^e es, o fuere de



de dho Colegio como de dho ^{congrua} instrumento, que con el inventario
y avaluo enixeque al actual S.^{ro} Rector para q se archiven
en aquel Colegio, y se acepte por el esta Donación, y quiero
sea válida, y firme por lo q. la Ratifico en este mi testamento,
y quiero, y es mi libre, y espontanea Voluntad se guarde, y Cum-
pla. Declaro ~~en~~ para q conste.



Digo Yo el D. D. José Man.^l de Castillo Presbi-
tero, q.^o como Albacea del difunto D. D. Cayetano Soto
Mañón, tengo recibidos del S. Doctoral D. D. Rafael
Laro de la Vega la Cantidad de Seiscientos p.^{as}, resto de
los Seiscientos q.^o recibí mi Compañero y Albacea
del referido difunto D. Soto, el D. D. José Joaqu.ⁿ de Ca-
macho actual Gov.^{or} de la Provincia de Pamplona,
quien en las Cuentas de esta Testamentaria, y en un
quaderno, fop. 1.^o, confiesa haver recibido p.^{as} la par-
tida segunda, q.^o es del tenor siguiente: Por Seici-
entos p.^{as} q.^o recibí del Rector del Colegio del Rosario
del sobrante de la Hacienda de S. Miguel; y p.^a que
conste lo firmo en Santafe a 16 de Marzo de 1808.

Son 660, p.^{as}

José Man.^l de Castillo

